



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. /2005.- ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS A LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN".

**CUANTÍA: DEL AUMENTO: US\$400.00
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil**, comparece la señora **AMIRA MALUK SALEM**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, casada y domiciliada en esta ciudad, en representación de la **Compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Liquidadora de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de reactivación, au-



de capital y reformas al Contrato Social y Estatuto Social a la que procede de una manera libre y espontánea con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presenta la minuta que dice así: **Señora Notaria:**

5 Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas,
6 que está a su cargo, una por la cual consten la Reactiva-
7 ción, Aumento de Capital y Reformas a las Cláusulas
8 Cuarta y Quinta del Contrato Social y a los Artículos Ter-
9 cero y Octavo del Estatuto Social, así como las demás
10 declaraciones que se determinan al tenor de las siguien-
11 tes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la pre-
12 sente escritura pública la señora Amira Maluk Salem, a
13 nombre y representación de la compañía EMPRESA
14 COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN", en
15 su calidad de Liquidadora de la misma, tal como lo acre-
16 dita con la copia de su nombramiento inscrito y, debida-
17 mente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas, que se acompañan para que usted, señora
19 Notaria, se sirva agregarlos a esta escritura pública. **SE-**
20 **GUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno** Por escritura pú-
21 blica que autorizó el Notario Titular Séptimo del cantón
22 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintitrés
23 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de no-
25 viembre del mismo año, se constituyó EMPRESA COMER-
26 CIAL LAN S.A. ECOLAN con un capital de doscientos mil
27 sucres y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **Dos. Dos**
28 **Mediante Resolución número cero tres-G-IJ-cero cero cero**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 seis uno uno cero del veintitrés de septiembre de dos mil
2 tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
3 quil, el veintisiete de noviembre del mismo, se declaró la
4 disolución y se ordenó la liquidación de la compañía Em-
5 presa Comercial Lan S.A. Ecolan, nombrándose como
6 liquidador de ésta al señor abogado Carlos Larrea Leca-
7 ro. **Dos. Tres** Mediante Resolución Número cero cuatro-
8 G-IJ- cero cero cero cero cuatro dos siete del veintisiete
9 de enero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mer-
10 cantil del cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del mis-
11 mo año, se inscribió el nombramiento para el cargo de
12 liquidadora de la señora Amira Maluk Salem, en reempla-
13 zo del señor abogado Carlos Larrea Recaro. **Dos. Cuatro**
14 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de EM-
15 PRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDA-
16 CION", en su sesión celebrada el cuatro de agosto del
17 dos mil cinco, con el voto unánime de sus accionistas,
18 resolvió, entre otras cosas, lo siguiente: a) Reactivar la
19 Compañía; b) Aumentar el capital social de la compañía
20 en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Amé-
21 rica más, para que, en adelante, el capital social de la
22 compañía sea de ochocientos dólares de los Estados
23 Unidos de América, mediante la emisión de diez mil nue-
24 vas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nomi-
25 nal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
26 cada una; y, c) Reformar las Cláusulas Cuarta y Quinta
27 del Contrato Social y los Artículos Tercero y Octavo del
28 Estatuto social relativos al plazo y capital de la Compa-



4 **ate Dos. Cinco** La suscripción total de las diez mil nue-
5 **ve** acciones correspondientes al acordado aumento de
6 **capital** se efectuó entre todos los accionistas a prorrata
7 **de su** actual participación accionarial. **Dos. Seis** La mis-
8 ma Junta General Extraordinaria de Accionistas celebra-
9 da el cuatro de agosto del dos mil cinco resolvió, por
10 unanimidad, que el pago total de las antedichas diez mil
11 nuevas acciones suscritas, correspondientes al aludido
12 aumento de capital, se efectúe en numerario. Resolvien-
13 do, además, por unanimidad, que se materialice con la
14 debida oportunidad el asiento contable, lo cual ha sido ya
15 realizado. **Dos. Siete** La misma Junta autorizó a la
16 Liquidadora para que, a nombre y en representación de
17 la Compañía, otorgue la escritura pública pertinente y co-
18 rra con los demás trámites legales encaminados a lograr
19 el perfeccionamiento total de la referida reactivación, au-
20 mento de capital y reformas al Contrato Social y Estatuto
21 Social. **TERCERA: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE**
22 **CAPITAL Y REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL Y**
23 **ESTATUTO SOCIAL.-** Sentados los antecedentes ex-
24 puestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento
25 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Ac-
26 cionistas de EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN
27 "EN LIQUIDACIÓN", la suscrita Amira Maluk Salem, a
28 nombre y en representación de la mencionada sociedad,
en calidad de Liquidadora de la misma, declara REACTI-
VADA la compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A.
ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN", aumentado el capital so-

RESOLUCION No.04-G-IJ- 0000427



VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 03-G-IJ-0006110 del 23 de septiembre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 2003, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 23 de septiembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de noviembre de 1974;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 del 26 de marzo de 2003 y, SFA-DFG-2004-002 del 9 de enero de 2004;

RESUELVE

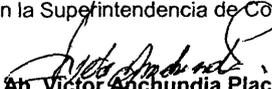
ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Ab. Carlos Larrea Lecaro a la señora Amira Maluk Salem, para el cargo de Liquidadora de la compañía **EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

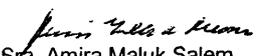
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **27 ENE. 2004**


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

PGEM/JI
EXP. No. 5665

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a **2 FEB. 2004**


Sra. Amira Maluk Salem

ma Plaza
García

REGISTRADOR
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución No. **04-G-IJ-0000427**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) el 27 de Enero de 2004, la misma que contiene el Nombramiento de **LIQUIDADORA** de la compañía **EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "en liquidación"**, a favor de **AMIRA MALUK SALEM**, de fojas **12.488** a **12.489**, Registro Mercantil número **1.845**, Repertorio número **3.130**.- Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Encargada



Orden: 89677
Legal: Mónica Alcívar
Ampliense-Cóputo: Sara Carriel
Definidor: Marianella Alvarado
Aprobado Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

Copia:

**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN"**



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco, en la oficina número tres ubicada en el tercer piso alto del edificio "Chimborazo", el cual se encuentra situado en la intersección de las calles Chimborazo No. 203 y Vélez de la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron: (i) La señora **Amira Maluk Salem**, quien ostenta el cargo de Liquidadora de la compañía y es propietaria de dos mil cuatrocientas sesenta (2.460) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una, (mil sucres cada una) las cuales representan parte del capital suscrito de la compañía denominada Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación"; (ii) La señorita **María Auxiliadora Hanna Maluk** propietaria de dos mil quinientas cuarenta (2.540) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una, (mil sucres cada una) –dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas según consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la transmisión de dichas acciones a su favor por la posesión efectiva de los bienes hereditarios de su madre, señora **Nadia Maluk Salem**, y quinientas cuarenta (540) acciones ordinarias, nominativas y liberadas a título personal- las cuales representan parte del capital suscrito de la compañía denominada Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación"; (iii) El señor abogado **Juan Trujillo Espinel** como representante de la señora **Layla Maluk Salem**, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una, (mil sucres cada una) las cuales representan parte del capital suscrito de la compañía denominada Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación", según consta del poder especial otorgado a su favor y cuya copia simple del mismo fue agregada al respectivo expediente; (iv) El señor abogado **José De la Gasca Lopezdomínguez**, como representante del señor economista **Omar Maluk Urigüen**, propietario de un mil novecientas (1.900) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una, (mil sucres cada una) las cuales representan parte del capital suscrito de la compañía denominada Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación", según consta de la carta-poder otorgada a su favor, y cuyo original fue agregado al respectivo expediente; (v) La señorita economista **Silvia Maluk Urigüen**, como representante de su padre, el señor **Omar Maluk Salem**, propietario de seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04),



...sucres cada una) las cuales representan parte del capital suscrito de la Compañía denominada Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación", según consta de la Junta de Poder otorgada a su favor, y cuyo original fue agregado al respectivo expediente. También se encontraron presentes: la abogada Ana Francisca Aspiazu Fässler, como asesora jurídica de la accionista María Auxiliadora Hanna Maluk; y, la abogada Mónica Palencia Nuñez, como asesora jurídica de la mandataria señorita economista Silvia Maluk Urigüen. Finalmente, también se contó con la participación del señor abogado Walter Morquecho Landívar, delegado de la Superintendencia de Compañías, conforme consta de la carta credencial presentada a la liquidadora de la Compañía, agregándose su original al respectivo expediente. Todas las personas antes descritas se encontraron presentes con el fin de asistir a la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN" convocada para el día cuatro de agosto del dos mil cinco. Para el efecto, la Liquidadora de la compañía, señora Amira Maluk Salem, por disposición del artículo 395 de la Ley de Compañías, presidió la junta general extraordinaria de accionistas; y, propuso a las personas presentes, que para el cargo de secretaria se designe a la señorita María Hanna Maluk. Luego de unos momentos, las personas presentes por unanimidad aceptaron que la secretaria de esta junta general sea la señorita María Hanna Maluk, quien declaró aceptar dicho cargo. Acto seguido, la presidenta de la junta solicitó a la secretaria de la misma se sirva indicar la forma y fecha en que fue realizada la convocatoria a los accionistas de la compañía para la celebración de la presente junta general, el contenido de la misma, así como elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta, certificar si ellas son las titulares de dominio de un número de acciones que representen porcentualmente el quórum mínimo de instalación previsto en la ley de compañías y en el estatuto; y, la convocatoria y asistencia de la comisaria. Luego de unos momentos, la secretaria tomó la palabra y manifestó a la presidenta de la junta y a los presentes que la convocatoria realizada a los accionistas para la celebración de la presente junta general, se efectuó en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil, el día miércoles 29 de junio del 2005 en la Edición No. 43.917, constando en dicha convocatoria el siguiente contenido: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "En liquidación". De conformidad a lo establecido en el artículo 395 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Liquidadora, convoco a todos los accionistas de la compañía Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación" para que asistan a la junta general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día jueves 4 de agosto del 2005, a las 10h00 en la oficina No. 3 ubicada en el tercer piso alto del edificio Chimborazo, el cual se encuentra situado en la intersección de las calles Chimborazo No. 203 y Vélez de la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de: 1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; 2. Conocer y resolver sobre la conversión monetaria del capital suscrito de la compañía así como del valor nominal de cada una de las acciones en que este se encuentra dividido y representado; 3. Conocer y resolver sobre



el aumento del capital suscrito de la compañía; 4. Conocer y resolver y reformar el contrato social y estatuto social de la compañía; 5. Conocer y resolver la designación del Gerente y del Presidente de la compañía; y, 6. Fijar la retribución de los nuevos Gerente y Presidente de la compañía. Guayaquil, 28 de junio de 2009.

Maluk Salem. Liquidadora. Nota: El Comisario de la Compañía también está siendo especial e individualmente convocado. Asimismo, la secretaria manifestó que luego de redactar la lista de personas asistentes a esta junta y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, da fe que los accionistas presentes son los legítimos titulares de dominio de diez mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. (mil sucres cada una) correspondientes al capital suscrito y pagado de la compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN", y que representan en su totalidad el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, con su presencia se cumple con el quórum mínimo de instalación previsto en la Ley de Compañías y en el estatuto para celebrar esta clase de junta general de accionistas, manifestando, además, que el señor abogado Juan Trujillo Espinel, que concurre como representante de la accionista Layla Maluk Salem ha presentado copia simple del poder respectivo que consta incorporado en instrumento público con lo cual legaliza dicha representación, pues el original consta en el archivo de la compañía. Asimismo, que los señores abogado José de la Gasca Lopezdomínguez y economista Silvia Maluk Urigüen, que concurren como representantes de los accionistas Omar Maluk Urigüen y Omar Maluk Salem, respectivamente, han presentado los originales de las cartas-poder otorgadas a su favor, y cuyos originales se han agregado al expediente respectivo. Finalmente, manifestó que la comisaría de la compañía no se encuentra presente a pesar de haber sido convocada por la prensa y mediante carta dirigida personalmente. A continuación, tomó la palabra la presidenta de la junta y expuso a los presentes que en vista de lo expresado por la secretaria, se han cumplido, fielmente, todos los presupuestos legales y reglamentarios para que esta pueda celebrarse, por lo que declaró que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN" está sesionando válidamente por lo que se pasó a conocer los puntos del orden del día que constan en la convocatoria respectiva hecha por la prensa. A continuación volvió a tomar la palabra la Presidenta de la Junta y propuso a la misma tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es, "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía". Seguidamente, tomó la palabra el abogado Juan Trujillo Espinel, como apoderado de la accionista Layla Maluk Salem, y manifestó a los presentes que la compañía "Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de septiembre de 1974, y por un plazo de veinticinco años, habiéndose configurado la causal de su disolución, establecida en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social contado a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, el pasado 19 de



1999 cuando se encontraba aún ejerciendo el cargo de administradora la señora Layla Maluk Salem de Maluk. Por lo que mocionó a la Junta que se apruebe la reactivación de la compañía. Una vez propuesta la moción, a través de la secretaria se la sometió a votación. Luego de las deliberaciones del caso, la junta, por unanimidad de votos aprobó la reactivación de la Compañía. A continuación volvió a tomar la palabra la Presidenta de la Junta y manifestó que se debe resolver respecto del segundo punto del orden del día, esto es, “Conocer y resolver sobre la conversión monetaria del capital suscrito de la compañía así como del valor nominal de cada una de las acciones en que este se encuentra dividido y representado”. Acto seguido, volvió a tomar la palabra el abogado Juan Trujillo Espinel, como apoderado de la accionista Layla Maluk Salem, quien mocionó que se apruebe la conversión monetaria del capital suscrito de la compañía, así como del valor nominal de cada una de las acciones en que se encuentra dividido y representado, a efectos de que los libros de la compañía, especialmente el de acciones y accionistas sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América y, a su vez, los títulos emitidos en sucres sean canjeados por nuevos expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Es así que, la Secretaria de la Junta sometió a votación de la misma la moción manifestada por el abogado Juan Trujillo Espinel, resolviéndose por unanimidad de votos aprobarla. A continuación tomó la palabra la Presidenta de la Junta y manifestó a la misma pasar a conocer y resolver el tercer punto del orden del día, esto es, “Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía”. Volvió a tomar la palabra el abogado Juan Trujillo Espinel, como apoderado de la accionista Layla Maluk Salem, quien manifestó a los presentes que actualmente el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que no cumple con los capitales mínimos señalados en la ley, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América para las compañías anónimas. Seguidamente, propuso que se someta a votación el aumento del capital suscrito de la compañía en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00) y, que en caso de que sea aprobado, se efectúe mediante la suscripción de diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y que su suscripción, de conformidad con el derecho preferente que le concede la ley a los accionistas para suscribir las mencionadas nuevas acciones se haga entre los accionistas a prorrata de su actual participación accionarial, realizándose dentro de los próximos quince días el pago en numerario de todas ellas, en su integridad, por parte de los accionistas. Con tal indicación, la Junta General aprobó por unanimidad, es decir, con diez mil votos favorables, la moción manifestada por el abogado Juan Trujillo Espinel, esto es, aumentar en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00) el capital social de la compañía, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) y que la suscripción de las diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una que se emitan correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, se

efectúe de la siguiente forma: 1. A la señora Amira Maluk Salem le corresponden dos mil cuatrocientas sesenta (2.460) nuevas acciones; 2. A la señorita María Auxiliadora Hanna Maluk le corresponden dos mil quinientas cuarenta (2.540) nuevas acciones (2.000) nuevas acciones como legítima y única propietaria del cien por ciento los derechos y acciones hereditarios de las acciones de su madre, Nadia Maluk Salem quinientas cuarenta (540) nuevas acciones por sus propios derechos como accionista; 3. A la señora Layla Maluk Salem le corresponden dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones; 4. Al señor Omar Maluk Salem le corresponden seiscientas (600) nuevas acciones; y, 5. Al señor Omar Maluk Urigüen le corresponden un mil novecientas (1.900) nuevas acciones. Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resolvió que, para satisfacer el respectivo pago de las diez mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice en la respectiva cuenta, mediante el correspondiente asiento contable, una vez realizado el pago en numerario de todas ellas dentro de los próximos quince días por partes de sus accionistas y en los siguientes valores a saber: 1. La señora Amira Maluk Salem le corresponde pagar por sus dos mil cuatrocientas sesenta (2.460) nuevas acciones la suma de noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$98,40); 2. La señorita María Auxiliadora Hanna Maluk le corresponde pagar por sus dos mil quinientas cuarenta (2.540) nuevas acciones la suma de ciento un dólar de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$101,60); 3. La señora Layla Maluk Salem le corresponde pagar por sus dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones la suma cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,00); 4. El señor Omar Maluk Salem le corresponde pagar por sus seiscientas (600) nuevas acciones la suma de veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,00); y, 5. El señor Omar Maluk Urigüen le corresponde pagar por sus un mil novecientas (1.900) nuevas acciones la suma de setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. Posteriormente, la Junta pasó a conocer el cuarto punto del orden del día, esto es, "conocer y resolver sobre la reforma al contrato social y estatuto social de la compañía". Tomó la palabra el abogado Juan Trujillo Espinel y manifestó a los presentes que en vista de lo tratado y resuelto en los puntos precedentes, es necesario reformar el contrato social y estatuto social de la compañía, respecto a las cláusulas y los artículos que tengan relación con el plazo y capital de la Compañía. Seguidamente, y previo el consentimiento de todos los accionistas y representantes de éstos presentes, tomó la palabra la abogada Ana Francisca Aspiazú y aclaró que esta reforma es necesaria tanto en el contrato social como en el estatuto social de la compañía, puesto que en ambos constan las cláusulas y artículos que tienen relación con el plazo y el capital. Es así que, el abogado Juan Trujillo Espinel mocionó a la Junta que se fije como nuevo plazo de duración de la Compañía cien años, contados a partir de la inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, establecer como capital autorizado de la Compañía la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00) y reformar las cláusulas y los artículos correspondientes al plazo y capital de la Compañía. Luego de deliberar al.





Junta General, por igual unanimidad, resolvió que el nuevo plazo de duración de la Compañía sea de cien años, establecer el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00) y, en consecuencia, reformar las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social y los Artículos Tercero y Octavo del Estatuto Social relativas al plazo y capital, los mismos que deberán decir en lo venidero:

Contrato Social.- "Cláusula Cuarta.- *El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil."*

"Cláusula Quinta.- *El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América US\$1,600.00). El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Los títulos de acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente. La acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción al capital pagado, en caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo el cumplimiento de las disposiciones legales."*

Estatuto Social.- "Artículo Tercero.- *El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América US\$1,600.00). El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. La acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción al capital pagado, en caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo el cumplimiento de las disposiciones legales."*

"Artículo Octavo.- *El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El plazo podrá reducirse o aumentarse de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas."*

La Junta General resolvió finalmente, por igual unanimidad, autorizar a la representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para que surtan plenos efectos legales los antedichos actos societarios. Los accionistas manifestaron su intención de proceder a reformar íntegramente los estatutos de Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan, ya que los actuales no son acordes a las necesidades vigentes de la compañía, además de que contemplan organismos de administración –como el de un Directorio- innecesarios. Inmediatamente, la Presidenta de la Junta dispuso que se pase a tratar sobre "la designación del Gerente y del Presidente de la compañía". Respecto a este punto, el abogado Juan Trujillo recordó a los accionistas presentes que tengan en cuenta que de acuerdo con el estatuto de la compañía el Gerente es designado por la Junta General, no obstante, el Presidente, que es elegido por el Directorio y, al no estar conformado dicho

órgano, no se puede proceder con la designación de dicho funcionario anterior, propuso a la Junta que se elija como Gerente de la compañía Amira Maluk Salem, debiéndosele cursar el respectivo nombramiento por intermedio de la Secretaria de esta sesión. La secretaria de la junta mocionó a la misma que se apruebe en el punto del orden del día. Una vez propuesta la moción se la sometió a votación manifestando el abogado Juan Trujillo Espinel, por los derechos que representa de la accionista Layla Maluk Salem, votar a favor de la misma. La accionista María Auxiliadora Hanna Maluk manifestó que también se encuentra a favor. Seguidamente, tomó la palabra Amira Maluk Salem quien votó a favor. El abogado José De la Gasca, por los derechos que representa del accionista Omar Maluk Urigüen, votó en contra, manifestando que la administración de la señora Amira Maluk Salem actualmente es cuestionada por su representado. La señorita Silvia Maluk Urigüen, por los derechos que representa del accionista Omar Maluk Salem, votó en contra, argumentando su votación a que su representado ha presentado una denuncia para que se intervenga a la compañía debido a que la administración actual de la misma es cuestionada. La secretaria de la Junta tomó la palabra y expresó a los presentes que una vez verificada la votación, la moción propuesta ha obtenido siete mil quinientos votos a favor del capital pagado concurrente a la junta, y dos mil quinientos votos en contra del capital pagado concurrente a la Junta, por lo tanto, por resolución de la mayoría del capital pagado concurrente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación" resolvió elegir como su nueva Gerente a la señora Amira Maluk Salem, debiendo su nombramiento ser cursado por la Secretaria de esta sesión. Acto seguido, la Junta procedió a conocer y resolver sobre el sexto punto del orden del día, esto es, "fijar la retribución de los nuevos Gerente y Presidente de la compañía". Tomó la palabra el abogado Juan Trujillo y manifestó que en concordancia con lo expuesto en el punto anterior solo se debe proceder a fijar la retribución de la nueva Gerente mocionando que sea la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América mensuales, que es el mismo valor que fijó la Superintendencia de Compañías por la actuación de la liquidadora de Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "en liquidación". Una vez propuesta la moción del abogado Trujillo se la sometió a votación. Es así que, los señores abogado Juan Trujillo Espinel, por los derechos que representa de la accionista Layla Maluk Salem, María Auxiliadora Hanna Maluk y Amira Maluk Salem votaron a favor de la misma; no obstante, los señores Silvia Maluk Urigüen y José De la Gasca, por los derechos que representan de los accionistas Omar Maluk Salem y Omar Maluk Urigüen, respectivamente, votaron en contra por las razones antes expuestas. Posteriormente, la Secretaria de la Junta tomó la palabra y manifestó a los presentes que una vez verificada la votación, la moción propuesta ha obtenido siete mil quinientos votos a favor del capital pagado concurrente a la Junta, y dos mil quinientos votos en contra, en tal sentido, por resolución de la mayoría del capital pagado concurrente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan "En Liquidación" resolvió fijar como





su nueva Gerente la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América mensuales. A continuación tomó la palabra la Presidenta de la Junta y manifestó a los señores que en vista que se ha agotado el orden del día y al no existir otro asunto que tratar, declaró terminada la sesión a las once horas treinta minutos, manifestando que la redacción del acta respectiva se la realizará en los próximos días." f.) Amira Maluk Salem, Presidenta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía; y, f.) María Auxiliadora Hanna Maluk, Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en el libro correspondiente y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 8 de agosto del 2005

Maria Auxiliadora Hanna Maluk

MARIA AUXILIADORA HANNA MALUK

Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cial de la misma y reformadas las Cláusulas O
2 Quinta del Contrato Social y los Artículos Tercero y Cuarto del
3 vo del Estatuto social, y eleva a escritura pública, por
4 medio de la presente, la reactivación, el aumento de capi-
5 tal y las reformas al Contrato Social y Estatuto Social, en
6 los términos del acta de la sesión de la Junta General Ex-
7 traordinaria de Accionistas ya referida. Para tales efec-
8 tos, sírvase agregar usted, señora Notaria, en la escritura
9 pública a otorgarse, una copia certificada del acta de la
10 sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
11 antes referida, en la que se contienen las declaraciones
12 anteriores y las expresiones de voluntad de los accionis-
13 tas de la sociedad, que se acompaña y que consta asen-
14 tada en el Libro respectivo. **CUARTA: DECLARACIONES**
15 **JURAMENTADAS.-** Para todos los efectos legales perti-
16 nentes, la señora Amira Maluk Salem, en cumplimiento
17 de lo ordenado por la Junta General tantas veces referi-
18 da, declara o acredita, bajo juramento, que el presente
19 aumento de capital está correctamente integrado. De
20 igual forma, y para los efectos legales correspondientes,
21 declara y acredita bajo juramento que su representada, la
22 compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN
23 "EN LIQUIDACIÓN", hasta la presente fecha, no es con-
24 tratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. An-
25 teponga y agregue usted, señora Notaria, todo cuanto
26 fuere de estilo para la plena eficacia jurídica de esta mi-
27 nuta y de la escritura pública que la contenga." Hasta
28 aquí la minuta patrocinada por la Abogada Ana Francisca

1 Aspiazu Fässler, Registro número once mil setecientos
2 ochenta y dos, que con los documentos que se agregan
3 queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe
4 que después de haber leído en alta voz toda esta escritu-
5 ra a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe con-
6 migo la Notaria en un solo acto.

7
8 **p. EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN**
9 **"EN LIQUIDACIÓN"**
10 **R.U.C. No. 0990181322001**

11
12
13 
14 **AMIRA MALUK SALEM**
15 **C.C. No. 090508347-3**
16 **C. V. No. 90-0025**

17 
18
19 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
20 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

21
22
23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
24 **CUARTA COPIA**, en **ocho** fojas útiles, rubricadas por
25 mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
26 otorgamiento.-

27 
28 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reformas a las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social y a los Artículos Tercero y Octavo del Estatuto Social de la Compañía **EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día 5 de Septiembre del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número **05-G-IJ-0007362**, emitida por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 31 de Octubre del 2005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, Noviembre 4 del 2.005.-



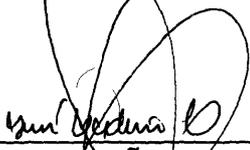
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha quince de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007362, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **31 de Octubre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reactivación** de la compañía denominada: **EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "EN LIQUIDACION"**, **Conversión del Capital, Fijación de Plazo de Duración, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto**, de fojas 119.135 a 119.153, Registro Mercantil número 22.303 y anotada el quince de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 43.047 del Repertorio.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 43047
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.509 de 1.974, que contiene la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada " Empresa Comercial Lan S.A. Ecolan ", otorgada en ésta Notaría, el día lunes veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.05-G-IJ-0007362, de fecha treinta de uno de Octubre del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN "En liquidación" fijación de su nuevo plazo de duración, conversión del capital social, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, fijación del capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la compañía EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN " En liquidación "...-Guayaquil, noviembre 22 del 2.005.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL